

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556** el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. Le informo que el 29 de julio de 2020 se allegó oficio procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá. Sírvasse proveer. **Tuluá, 30 de julio de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1022
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2017-00207-00
PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)**

En atención al informe anterior y previa revisión al expediente, pasa este despacho a decidir respecto a la procedibilidad de la solicitud de embargo de remanentes, por lo cual se dispone comunicar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, que si surte sus efectos legales, por ser el primero que se recibe.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

ÚNICO.- COMUNÍQUESE al **Juzgado Cuarto Civil Municipal** de Tuluá Valle, que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 746 del 27 de julio de 2020, recibido en este juzgado el 29 de julio de 2020; **SI SURTE SUS EFECTOS LEGALES,** respecto al demandado **CARLOS ALBERTO CRUZ MORENO**, por ser el primero que se recibe en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 466, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb81973c6867f3ffb35e9583dafc1516fe92ba75aa95789b7c1e0df7287b5b4a

Documento generado en 30/07/2020 09:53:08 a.m.